

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Baja de oficio del padrón municipal de habitantes**

El Ayuntamiento de Ribera Alta, habiendo tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas detalladas a continuación no coincide con el domicilio de residencia habitual, por resolución 30 de 13 de febrero acordó incoar de oficio el expediente 3/2020 para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio y comunicar el acuerdo, dándoles audiencia en el expediente a fin de que puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Abel Ruiz Márquez

Debido al Estado de Alarma decretado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de dichos plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pobes, a 14 de abril de 2020

*El Alcalde-Presidente*

**JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ**